DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10762
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4695676

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT:	5	**MOVIL:**	Móvil 7	
FECHA:	11 de Junio de 2017	**HORA:**	11: 00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur	**ÁREA DIRECTA**					100 m²	
BARRIO	Puerta al Llano	**POBLACIÓN ATENDIDA**					5	
UPZ	59- Alfonso Lopez	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0146YTYX	**OFICIO REMISORIO**		CR-27959				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Severos

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Puerta al Llano, donde se encuentran ubicado el predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur, fue legalizado mediante el Decreto 0420 del 2 de Octubre de 1998, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para lo cual el Iinstituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

técnico de riesgos CT-2987 del 9 de Septiembre de 1998, en el cual se establece que el predio evaluado se encuentra catalogado dentro de una Zona de Amenaza Baja y Riesgo Bajo por Movimientos en Masa

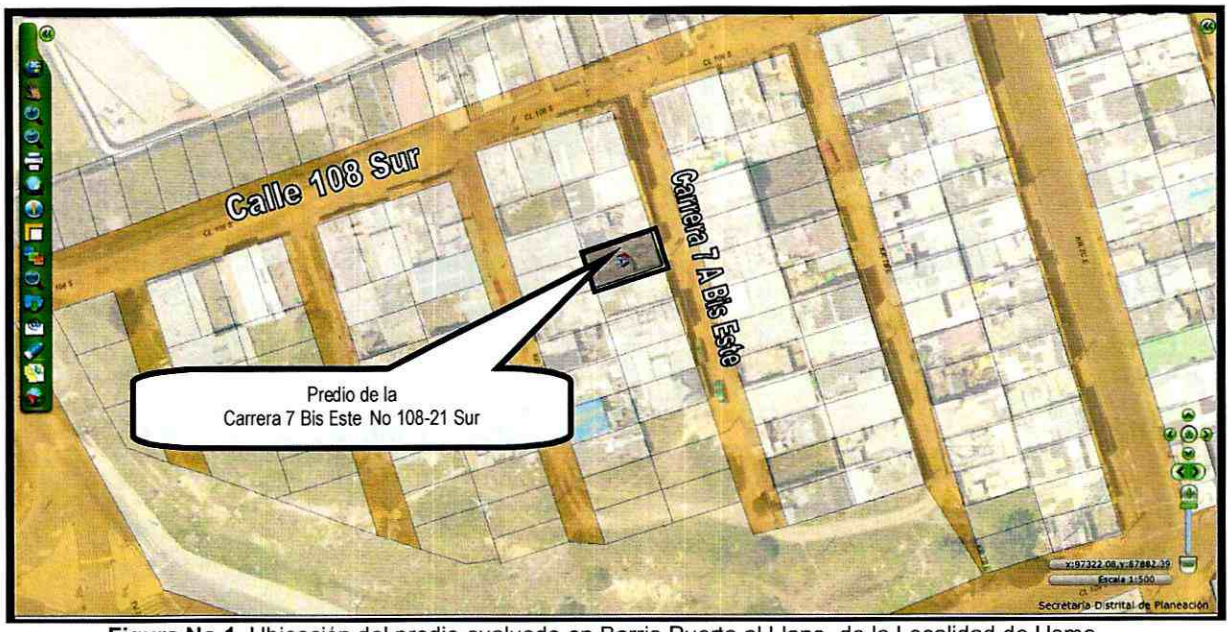


Figura No 1. Ubicación del predio evaluado en Barrio Puerta al Llano de la Localidad de Usme.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur, se presentó una explosión por causas desconocidas al interior del mismo, que ocasionó el colapso parcial de la escalera de la vivienda que se encuentra allí emplazada.

La vivienda es de dos niveles y su conformación estructural está basada en muros en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto reforzado, con una escalera en madera que permite el acceso al segundo nivel. La escalera está soportada lateralmente por el muro de cerramiento en mampostería simple del costado norte y por un muro divisorio también en mampostería simple, localizado hacia el costado sur de la misma.

La explosión aparte de ocasionar el colapso de los primeros pasos de la escalera, produjo el colapso parcial del muro divisorio que la soportaba por el costado sur (Ver Fotografías 1y 2)

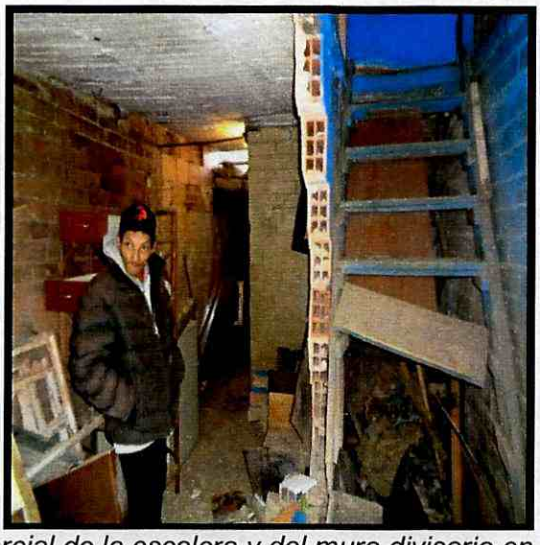
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur*



Fotografía 2 . *Colapso parcial de la escalera y del muro divisorio en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur*

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Al tratar su acceder al segundo nivel se podrían presentar colapsos parciales o totales tanto de la escalera como del muro divisorio que la soporta

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur, en el Barrio Puerta al Llano de la Localidad de Usme.

- Solicitud de restricción de uso del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur, mediante el Acta 1042 del 11 de Junio de 2017

8. CONCLUSIONES

- El acceso al segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 Bis Este No 108-21 Sur, se encuentra comprometido en la actualidad, por los daños evidenciados en la escalera y en el muro que la soporta lateralmente.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de la vivienda evaluada, acatar la recomendación de restricción de uso del segundo nivel, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de la escalera y del muro que la soporta lateralmente.

- Al responsable o responsables del predio evaluado, adelantar las acciones de reconstrucción y reforzamiento tanto de la escalera como del muro divisorio afectados por la explosión, con personal idóneo y de acuerdo no la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y/o visitantes de la vivienda evaluada en el presente informe técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos   Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras   MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co